Luis José González Sánchez
Presidente

Mario Antigua Cepeda
Secretario Ad-Hoc

César Fco. Felíz y Felíz
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No. 20-89 que crea la Segunda Cámara Penal del Distrito Judicial de San Cristóbal.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

LEY No. 20-89

CONSIDERANDO: Que San Cristóbal es una de las Provincias del país de mayor crecimiento poblacional, a tal punto que el Tribunal Penal del Juzgado de Primera Instancia de ese Distrito Judicial no es suficiente para conocer el gran número de casos de su competencia que se originan a diario;

CONSIDERANDO: Que los tribunales deben ser creados cuando los que existen en una jurisdicción no son suficientes para atender las violaciones a la ley y al orden público que se generan a diario, causados por el crecimiento poblacional y el auge de la delincuencia;

CONSIDERANDO: Que la justicia, en función institucional como Poder del Estado, genera fondos e ingresos que superan con creces los gastos en que se incurren en la administración de justicia;

VISTO el Artículo 37, Acápite 10 de la Constitución de la República y la Ley 821 de fecha 21 de noviembre de 1927 de Organización Judicial, y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo 1.- Se crea la Segunda Cámara Penal en el Distrito Judicial de San Cristóbal, perteneciente al Juzgado de Primera Instancia de esa jurisdicción, en adición a la Cámara Penal ya existente. La misma tendrá su jurisdicción en toda la Provincia de San Cristóbal y el Procurador Fiscal la apoderará de los asuntos y violaciones a la Ley que juzgue de lugar.

Artículo 2.- Los fondos necesarios para la ejecución de la presente Ley serán consignados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho; año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela
Presidente

Messin Sarraff Eder
Secretario Ad-Hoc

Salvador A. Gómez Gil
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente

Ricardo Lespín de la Cruz
Secretario

César Fco. Felíz y Felíz
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 151-89 que nombra al señor Jesús Garibi Hernández, Vicecónsul Honorario de la República en Guadalajara, Jalisco, México.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 151-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Jesús Garibi Hernández, queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Guadalajara, Jalisco, México.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 152-89 que nombra al Ing. Rubén Camacho Castro, Cónsul Honorario de la República en Mexícali, Estado de Baja California Norte, México.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 152-89